RESOLUCIÓN RECTORAL N°031
02 de abril de 2025

Por medio de la cual se convoca a la elección de representantes de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2025 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

La Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, "…*garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.".*

2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*"

3. Los literales f. y g. del artículo 29 del Estatuto General, establece que el Consejo Superior estará integrado por: "*Un (1) representante de los profesores.*" y "*Un (1) representante de los estudiantes.*"

4. El parágrafo del artículo 29 del Estatuto General, establece que los estudiantes y profesores representantes ante el Consejo Superior: "*Los integrantes previstos en los literales f) y g) serán elegidos democráticamente por cada estamento para periodos de dos (2) años de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Rector. Los integrantes podrán ser reelegidos…"*

5. Los literal e. y f. del artículo 35 del Estatuto General, establece que el Consejo Académico estará integrado por: "*Un (1) profesor.*" y "*Un (1) estudiante.*"

6. El parágrafo único del artículo 35 del Estatuto General, establece: "*El Rector emitirá la norma como se eligen los integrantes previstos en los literales e y f …*"

7. La Resolución Rectoral N° 030 del 24 de marzo de 2023, "*… actualiza el Reglamento para la Elección del Representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución.*"

8. La Misión y el Proyecto Educativo Institucional de la Institución se enmarcan dentro del criterio de *participación democrática, mejoramiento continuo y perfeccionamiento de sus instancias académicas y administrativas.*

Por lo anterior, la Rectora de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a elecciones para elegir el representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejos Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2025 – 2027.

ARTÍCULO 2. Los responsables del proceso electoral son el tribunal de garantías integrado por el Rector y su delgado, el secretario general y el decano de la facultad de derecho, con el apoyo del comité de logística constituido por el Departamento de Comunicaciones y Mercadeo, Infraestructura, la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 3. Fijar calendario electoral de la siguiente manera:

a. **Difusión, promoción e inscripciones:** del 04 de abril al 11 de abril de 2025.
b. **Reunión con candidatos:** 21 de abril de 2025.
c. **Campaña de candidatos:** del 23 abril al 12 de mayo de 2025.
d. **Votaciones:** 14 y 15 de mayo de 2025, Campus Virtual interactiva.
e. **Escrutinio:** 16 de mayo de 2025.
f. **Comunicación de los resultados a los candidatos:** 16 de mayo de 2025.
g. **Posesión:** 19 de mayo de 2025, ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.

Personería Jurídica No. 12998 de 1985 otorgada a Institución Universitaria Visión de las Américas | NIT. 890.985.417-3
Medellín. Circular 73 N.º 35 - 04 Laureles | Teléfono: (57)(4) 411 4848 | Pereira. Avenida Sur N.º 98 - 56 Belmonte | Teléfono: (57)(6) 320 0303 | Vigilada MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 4. Integrar la Comisión Escrutadora de la siguiente manera:

Representante de los decanos: IVAN ANDRES TORRES MACHADO, identificado con la cédula ciudadanía N°1152196123, Decana Facultad de Terapia Respiratoria.

Representante de los profesores: MONICA BUSTAMANTE CANO, identificada con la cédula ciudadanía N° 43.812.040, profesora del programa de Facea.

Representante de los estudiantes: JUAN CAMILO OSPINA GIRALDO, identificado con la cédula ciudadanía N° 1035879405, Estudiante programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia**.**

ARTICULO 5. De conformidad con inciso segundo del artículo 19 de la resolución rectoral N° 030 del 24 de marzo del 2023 a las reuniones de la comisión escrutadora podrá asistir como observador un estudiante delegado por cada una de las candidaturas, el cual deberá ser presentado ante la comisión escrutadora con sus datos de identificación y facultad a la que pertenece a más tardar el 11 de abril de 2025.

ARTÍCULO 6. La jornada electoral se realizará los días 14 y 15 de mayo de 2025 en el Campus Virtual Interactiva, el cual será habilitado a las 08:00 a.m. del día 14 de mayo de 2025 hasta las 6:00 p.m. del día 15 de mayo de 2025. El escrutinio se realizará el día 16 de mayo de 2025, acorde a los lineamientos del artículo 16 de la resolución rectoral N° 030 del 24 de marzo del 2023.

ARTICULO 7. Designar como Jurados para la jornada electoral, a las siguientes personas**:**

- **Sede Pereira:**

- Doctora **Libia Inés Marín Aguilar**, identificada con la cédula ciudadanía N.° 25.175.991, Directora del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Sede Pereira.

- Señora **Laura Carolina Marín Martínez**, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 1.093.219.124, Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo de Pereira.

- Señor **Nelson Enrique Mejía Mejía,** identificado con la cédula de ciudadanía N.°98.708.531, Coordinador del Centro d Idiomas de la sede de Pereira.

- **Sede Medellín**

- Doctor **Camilo Ignacio Díaz Correa**, identificado con la cédula ciudadanía N.° 79.627.251, Coordinador del Departamento de Bienestar Sede Medellín.

- Señora **Mónica Alejandra López Toro**, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 43.630.510, Directora del Programa de Odontología.

- Señor **John Jairo Montoya Zuluaga**, identificado con la cédula de ciudadanía N 8.161.849, Director Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

- **Sede Tutorial Rionegro**

- Profesor **Jorge Eduardo Grisales López**, identificado con la cédula ciudadanía N.° 4337431, de la Tecnología Gestión Empresaria de la Sede Medellín.

- Señora **Nora Ángela Giraldo Usme**, N.°32.392.707, Auxiliar administrativa del Programa de Administración de Empresas de la Sede Medellín.

PARÁGRAFO 1. El jurado designado tendrá derecho a un día compensatorio de descanso remunerado dentro de los 60 días calendario siguientes a la votación.

PARÁGRAFO 2. Las votaciones se llevarán a cabo de manera virtual mediante el Campus Virtual Interactiva. Adicionalmente la institución dispondrá de un espacio dotado con los recursos necesarios, así:

- Sede Medellín: Bloque B - Edificio nuevo (entrada principal).
- Sede Centro Clínica Odontológica – Primer piso
- Sede Centro Tutorial Rionegro: Oficina administrativa.
- Sede Pereira: Bloque A – Pasillo frente a la oficina de Reservas.

ARTICULO 8. El jurado dispondrá de la base de datos de profesores y estudiantes activos para efectos de verificación suministrado por el Departamento de Gestión Humana y, Admisiones Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 9. La Jornada de votaciones deberá estar libre de publicidad y de acciones de promoción y campañas de candidatos representantes de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y Académico de la Institución para el periodo 2025 – 2027.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 02 de abril de 2025.

MARGARITA MARIA CARMONA GIRALDO
Rectora

MARIA ISABEL VELASQUEZ CASTRO
Secretaria General Ad hoc